

ALCALDIA DE POPAYAN
CERTIFICADO DE AJUSTE DEL REGISTRO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO



N° RADICACIÓN :		20261900438873	FECHA DE RADICACIÓN :	17-Jul-26
AJUSTE No.		7	MODIFICACIÓN A CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD N°	
			115-0001-2026	

La Secretaría de Planeación Municipal de Popayán certifica que: LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el Proyecto que se describe a continuación:

Fecha :	17/07/2026	Proyecto Radicado N°	20262200384773	BPIN N°	2026000000000405
Radicado oficio de solicitud N°	IDENTIFICADOR MGA:				
Dependencia:	1661978				
Nombre del proyecto	SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE				
Esquema financiero MGA	FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN				
Objetivo general del proyecto	Sector	43	Programa		
	Fomentar la adopción de estilos de vida activos y saludables de los habitantes de Popayán				

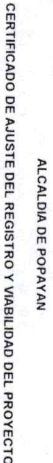
VIGENCIA	AJUSTE VALOR PROYECTO						AJUSTE VALOR CERTIFICADO					
	2026		2027		2026		2027		2026		2027	
FUENTE	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS
Valor inicial del proyecto	\$ 15.266.754.036	\$ 682.089.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.900.581.195	\$ 615.930.707	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Ajuste 1	-\$ 220.241.007	\$ 320.241.007	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Ajuste 2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Ajuste 3	\$ 141.412.500	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 1.930.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Ajuste 4	-\$ 160.568.268	\$ 160.568.268	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.568.268	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Ajuste 5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Ajuste 6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 54.845.241	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Ajuste 7	-\$ 119.100.000	\$ 119.100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.553.000.000	\$ 411.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL FUENTE POR VIGENCIA	\$ 14.808.257.261	\$ 1.331.998.975	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.468.735.954	\$ 1.237.498.975	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL AJUSTADO POR VIGENCIA		\$ 16.140.256.236						\$ 12.706.234.929				\$ 0
TOTAL AJUSTADO		\$ 16.140.256.236						\$ 12.706.234.929				\$ 0

VALOR PENDIENTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL A PROYECTO \$ 16.140.256.236

A solicitud de la dependencia a cargo de la ejecución del proyecto, se ajusta el proyecto de acuerdo a la siguiente información:

Tipo de modificación (Marque a la derecha la opción con X)	Ajuste con trámite presupuestal			Ajuste sin trámite presupuestal
	Adición	Reducción	Incorporación	
Redistribución presupuestal				X
				Se ajustan perfiles

AJUSTE QUE REQUIERE EL PROYECTO (En este espacio se deben enumerar las modificaciones que requiere el proyecto. Ejemplo)	VIABILIZACIÓN INICIAL / ULTIMA VIABILIZACIÓN (Registrar la información viabilizada inicialmente o del último ajuste)		INFORMACIÓN AJUSTADA (Registrar la información ajustada requerida)		MOTIVACIÓN / JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE SOLICITADO (Registrar la causa o razón por la que se requiere el ajuste)
	Valor Inicial del Proyecto	Valor Final del Proyecto	Propios :	SGP:	
1). Redistribuir las fuentes de financiación del proyecto. Por Recursos Propios se reducen \$19.100.000 que a su vez se incrementan en SGP \$119.100.000. Esta redistribución se genera como consecuencia de la modificación de las siguientes Actividades:	\$ 16.140.256.236	\$ 16.140.256.236	\$ 14.927.357.261	\$ 1.212.898.975	La presente redistribución de los valores de las actividades y de las fuentes de financiación del proyecto, nace de la necesidad imperativa de adaptar la capacidad institucional a la realidad de la ejecución en territorio, esto implica la realización de una serie de modificaciones en las actividades del proyecto, que requieren la disminución del incremento del valor y/o cantidad de algunos insumos, así como la creación de otros, tal como se puede observar en el detallado de los ajustes requeridos. La presente solicitud de redistribución se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico, operativo y financiero, toda vez que no altera el alcance ni el valor inicial, por el contrario, optimiza la ejecución presupuestal y garantizan la eficiencia administrativa para el cumplimiento de las metas e indicadores fijados tanto en el proyecto como en el Plan de Desarrollo Municipal.
1.1) Actividad 1 (Aumentar la promoción de hábitos y estilos de vida saludables).	\$ 14.808.257.261	\$ 14.808.257.261	\$ 14.808.257.261	\$ 1.331.998.975	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. El incremento de dos (2) a tres (3) profesionales de apoyo para el Subprograma Activo tu Vida responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa, técnica y metodológica del proyecto de fortalecimiento institucional y de salud pública, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2026-2030, considerando el crecimiento sostenido de la demanda ciudadana por espacios permanentes de promoción de la actividad física y la necesidad de ampliar la cobertura de atención en barrios, comunas y corregimientos del municipio. Durante el desarrollo del programa se ha evidenciado un aumento progresivo en la participación de la comunidad en las sesiones de actividad física musicalizada, grupos comunitarios, jornadas de promoción de hábitos saludables y actualmente al inicio en la ejecución de actividades desarrolladas en el marco de las Vías Activas y Saludables (VAS), situación que ha generado la necesidad de contar con personal especializado para garantizar una atención oportuna, segura y con criterios de calidad a un mayor número de beneficiarios. De igual manera, los lineamientos emitidos por el Ministerio del Deporte en materia de promoción de la actividad física han fortalecido el enfoque preventivo y comunitario de estos programas, incorporando nuevas metodologías de intervención orientadas a la óptima operación de entornos



										saludables, la atención diferencial por curso de vida, la inclusión social, la reducción del comportamiento sedentario y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables. Estas orientaciones demandan una mayor presencia de profesionales capacitados que permitan planificar, implementar, monitorear y evaluar intervenciones ajustadas a las características y necesidades de los diferentes grupos poblacionales.
										La vinculación de un tercer profesional permitirá ampliar el número de grupos regulares atendidos, incrementar la frecuencia de las intervenciones comunitarias, fortalecer la presencia institucional en sectores con alta demanda del servicio y mejorar el acompañamiento técnico durante el desarrollo de eventos masivos, jornadas intersectoriales, campañas de promoción de la salud y actividades de sensibilización en articulación con otras dependencias de la Administración Municipal y entidades del sector público.
										Así mismo, el fortalecimiento del equipo profesional contribuirá a optimizar los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y sistematización de la información del subprograma, garantizando una mejor caracterización de los beneficiarios, el cumplimiento de los indicadores de producto y resultado establecidos en el proyecto y la generación de información confiable para los procesos de seguimiento institucional y rendición de cuentas.
										Por otro lado, el fortalecimiento del equipo profesional permitirá brindar un acompañamiento permanente a los técnicos y técnicos de base de las unidades de salud, apoyar el desarrollo de procesos de capacitación interna, unificación de criterios metodológicos, supervisión de las sesiones control de calidad de las intervenciones y seguimiento a la correcta aplicación de los protocolos de seguridad durante el desarrollo de las actividades.
										En consecuencia, el incremento del talento humano profesional no constituye únicamente una ampliación del equipo de trabajo, sino una necesidad técnica y operativa que permitirá responder de manera oportuna y eficiente a las demandas del programa, mejorar la calidad de las intervenciones, implementar las metodologías actualizadas para la promoción de la salud y el deporte, el Ministerio del Deporte y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Popayán.
										JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: La presente modificación, consistente en incrementar de dos (2) a tres (3) el número de profesionales de la salud, se fundamenta en el artículo 209 de la Constitución Política, en los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y transparencia, en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en los principios que orientan la contratación estatal y la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos públicos.
										De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual de las entidades estatales debe estar orientada al cumplimiento de los fines del Estado, la continuidad y eficiente prestación de los servicios, la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En ese sentido, durante la ejecución de la presente modificación, la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Popayán, que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas indicadas y objetivos definidos, siempre que tales modificaciones respondan a necesidades reales de la ejecución y se encuentren debidamente justificadas desde el punto de vista técnico.
										En el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Deportivo y Recreativo para la Integración Social, la Inclusión y el Bienestar en el Municipio de Popayán", se evidencia que la ejecución del Subprograma de la Ley 80 de 1993 requiere de un incremento en la atención, la aplicación de las intervenciones comunitarias y la implementación de las actividades programadas.
										En consecuencia, se hace necesario fortalecer el equipo profesional incremental previsto para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
										En este contexto, el incremento de un (1) profesional adicional no implica la creación de nuevas actividades ni la modificación del alcance del perfil profesional existente, sino el fortalecimiento de la capacidad operativa del subprograma mediante la aplicación del número de profesionales que se requiere para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. Esta medida permite distribuir de manera adecuada las cargas de trabajo definidas en el proyecto. Esta medida permite garantizar la continuidad de las intervenciones en los diferentes grupos poblacionales y asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para la ejecución del subprograma.
										Así mismo, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios cuando la entidad requiera conocimientos especializados para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de sus proyectos, siempre que dichas actividades sean de carácter transitorio, no representen un cambio de rumbo en la prestación del servicio y el ejercicio de autoridad administrativa. En el presente caso, el presente subprograma tiene un carácter técnico y metodológico propio de la ejecución del proyecto de inversión, orientadas a la promoción de la actividad física y los hábitos de vida saludable, sin asumir funciones administrativas propias de la planta de personal.
										En consecuencia, resulta jurídicamente procedente modificar el proyecto incrementando de dos (2) a tres (3) el número de profesionales de la salud contemplados en el Subprograma Activo tu Vida, por cuanto dicha medida responde a una necesidad operativa del Subprograma de la Ley 80 de 1993, que permite la implementación de las actividades previstas y garantiza la aplicación de los principios de eficiencia, planeación, coordinación y eficacia que rigen la función administrativa y la contratación estatal.
										La disminución presupuestal solicitada en los insumos mencionados, se justifica por la reducción del tiempo real de ejecución para contratación de dichos perfiles, por los cuales pasaron de 12 a 11 meses, cuyo inicio de labores se postergó un mes respecto a la programación inicial, debido a los tiempos de las etapas de planeación, contratación pública y el cumplimiento de las restricciones por Ley de Garantías electorales.
										Para que esta disminución no afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto, esta Secretaría aplicará una reprogramación metodológica de las actividades para garantizar la ejecución del 100% de las metas físicas dentro de los 11 meses establecidos.



ALCALDIA DE POPAYAN

[illegible]



CERTIFICADO DE AJUSTE DEL REGISTRO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

intervención comunitaria y escolar, sin asumir funciones de coordinación operativa ni de elección permanente en nombre propios del equipo técnico del subprograma. El profesional apoyará técnicamente al líder del subprograma en la estructuración, actualización y fortalecimiento de las metodologías de intervención utilizadas en las diferentes estrategias recreativas, proponiendo ajustes metodológicos que permitan responder a las características de los distintos grupos poblacionales, promoviendo la recuperación, preservación y apropiación de los juegos tradicionales como herencia para el fortalecimiento de la identidad cultural, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo, realizará procesos de análisis y sistematización de la información generada durante la ejecución del subprograma, consolidando resultados, identificando oportunidades de mejora y elaborando documentos técnicos que permitan evaluar el comportamiento de las actividades desarrolladas, el nivel de participación de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos planteados dentro del proyecto de inversión.

El personal laborará guías metodológicas, protocolos de intervención, instrumentos pedagógicos y herramientas de apoyo que faciliten la implementación homogénea de las actividades recreativas por parte del equipo técnico y del personal de apoyo, fortaleciendo la calidad de los procesos desarrollados en instituciones educativas, comunidades urbanas y rurales y escenarios recreativos del municipio.

la actualización permanente de los conocimientos requeridos para la adecuada implementación del subprograma.

Como parte del fortalecimiento institucional, apoyará la elaboración de documentos técnicos, informes de gestión, caracterizaciones, diagnósticos, propuestas de mejoramiento y demás insumos requeridos para la planeación futura del subprograma, contribuyendo a la consolidación de información que facilite la toma de decisiones por parte del líder del componente.

Identificar oportunidades de fortalecimiento y formular recomendaciones orientadas a mejorar la calidad de las intervenciones recreativas, sin asumir la supervisión operativa de las jornadas ni las funciones asignadas al personal técnico.

Finalmente, contribuyó a la formulación de estrategias que promuevan la innovación en los procesos recreativos y la incorporación de nuevas metodologías para la enseñanza y práctica de los juegos tradicionales, fortaleciendo la articulación del subprograma con instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás actores sociales desde una perspectiva técnica y metodológica que favorezca la sostenibilidad de las acciones desarrolladas.

Valor Inicial Necesidad Actividad 5		SGP:		Valor Final Necesidad Actividad 5		SGP:	
Propios:		\$ 5,468,864,291		Propios:		\$ 5,330,964,291	
INSUMO		ANTERIOR		AÚSTE		VALOR AÚSTADO	
Insurno 3	\$ 1,458,000,000	\$ 0	-\$ 168,000,000	\$ 0	\$ 1,350,000,000	\$ 0	\$ 0
Insurno 4	\$ 138,000,000	\$ 0	-\$ 11,500,000	\$ 0	\$ 126,500,000	\$ 0	\$ 0
Insurno 5	\$ 336,000,000	\$ 0	-\$ 16,000,000	\$ 0	\$ 336,000,000	\$ 0	\$ 0
Insurno 6	\$ 48,000,000	\$ 0	-\$ 2,188,300	\$ 0	\$ 48,000,000	\$ 0	\$ 0
Insurno 8	\$ 54,000,000	\$ 0	-\$ 4,500,000	\$ 0	\$ 54,000,000	\$ 0	\$ 0
Insurno 9	\$ 162,000,000	\$ 0	-\$ 4,000,000	\$ 0	\$ 162,000,000	\$ 0	\$ 0
Insurno 10	\$ 268,000,000	\$ 0	-\$ 24,000,000	\$ 0	\$ 264,000,000	\$ 0	\$ 0
Insurno 11	\$ 288,000,000	\$ 0	-\$ 24,000,000	\$ 0	\$ 264,000,000	\$ 0	\$ 0
Insurno 12	\$ 48,000,000	\$ 0	-\$ 100,000	\$ 0	\$ 47,900,000	\$ 0	\$ 0
Insurno 15 - Nuevo	\$ 0	\$ 0	\$ 29,700,000	\$ 0	\$ 29,700,000	\$ 0	\$ 0

Profesional en Economía, Administración, Contaduría y Afines; Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Administrativa, Ingeniería de Producción, Ingeniería en Organización Industrial, con título de posgrado y experiencia profesional mínima de dos (2) años; o profesional en Economía, Administración, Contaduría y Afines; Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas; Ingeniería Administrativa, Ingeniería de Producción, o Ingeniería en Organización Industrial, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

ejecución de las jornadas recreativas, el profesional orienta su intervención al fortalecimiento metodológico, pedagógico y técnico del subprograma, mediante la generación de herramientas, análisis e instrumentos que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos recreativos.

En consecuencia, la creación del perfil profesional resulta técnicamente pertinente y necesaria, al fortalecer un componente especializado que actualmente no se encuentra cubierto por los perfiles existentes, cuyos roles se encuentran orientados a la dirección técnica del subprograma, el apoyo operativo, administrativo y al desarrollo de las actividades en terreno dentro de la estructura del subprograma, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de las intervenciones, la estandarización de las metodologías y la preservación de los juegos tradicionales como patrimonio cultural y el cumplimiento de los compromisos asumidos.

metas e indicadores establecidos en el proyecto de inversión.

JUSTIFICACION JURIDICA. La creación del perfil Profesional de Asesor Metodológico al Subgrupo Aung Jueps Tradicionales encuentra fundamento en los principios de planeación eficiente, eficacia, economía, coordinación y responsabilidad consagrados en el artículo 2 y 206 de la Constitución Política, los cuales orientan la función administrativa y obligan las entidades públicas a adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la ejecución eficiente de los proyectos de inversión contemplados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993; la actividad contractual de las empresas conformadas con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la intensidad de la demanda de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar actividades que demanden conocimientos especializados o de apoyo a la gestión de la entidad, siempre que no impliquen el ejercicio de funciones permanentes propias de los empleos públicos ni la existencia de una relación laboral

En el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Desarrollo Deportivo y Recreativo para la Integración Social, la Inclusión y el Bienestar en el Municipio de Progreso, Campeche", el personal de la Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Social, Subprograma de Juegos, se comprometió a realizar actividades de apoyo técnico a la reconstrucción, organización y análisis de la información derivada de su ejecución, la consolidación de informes metodológicos, la documentación de experiencias, la identificación de oportunidades de mejora y el acompañamiento a los procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades de los integrantes del Subprograma. Estas actividades tienen carácter de apoyo especializado y complementan las funciones del líder y del equipo técnico.

En consecuencia, la creación del perfil jurídico-administrativo, por cuanto responde a una necesidad específica de la ejecución del proyecto de inversión, fortalece la capacidad técnica institucional para el cumplimiento de las metas previstas y se ajusta a los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, sin generar duplicidad de actividades ni implicar el ejercicio de funciones propias de los empleos públicos.

la disminución sustancial sufrida en los primeros meses, reconocida se justifica por la reducción de tiempo real de ejecución para contratación de lotes pequeños, los cuales pasaron de 12 a 11 meses, cuyo menor de lotes se proyectó un mes respecto a la programación inicial, debido a los tiempos de las etapas de planeación, contratación pública y el cumplimiento de las licitaciones por ley de Garantías electorales.	Para esta disminución no afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto, esta Secretaría aplicará una reprogramación metodológica de las actividades para garantizar la ejecución del 100% de las metas físicas dentro de los 11 meses establecidos.
--	---

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. En el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Departamento Deportivo y Recreativo para la Integración Social, la Inclusión y el Bienestar en el municipio de Popayán 2026", el subprograma Formando Talento desarrolla procesos de formación deportiva en los Centros de Iniciación Deportiva (CID), orientados a promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes mediante la adquisición de conocimientos, habilidades y valores deportivos, fortaleciendo así su desarrollo físico, mental y social. Los talentos deportivos, constituyéndose en una estrategia fundamental para el desarrollo de los talentos deportivos desde edades tempranas y fortalecer la identificación de talentos deportivos en el municipio.

Durante la ejecución del proyecto se ha evidenciado un incremento progresivo en la demanda de los procesos de formación deportiva por parte de la comunidad, reflejado en el aumento del número de beneficiarios vinculados a los Centros de Iniciación Deportiva, el crecimiento de la oferta de disciplinas deportivas individuales y la ampliación de la cobertura hacia nuevas veedurías del municipio, con el propósito de garantizar un acceso más equitativo a la oferta institucional y ampliar la presencia del subprograma en el sector rural.

Como consecuencia de esta ampliación de la cobertura y del aumento en el número de grupos de formación, se hace necesario incrementar la capacidad operativa del equipo de formadores deportivos, garantizando que cada proceso de formación cuente con el acompañamiento técnico requerido y que las actividades contratadas se desarrollen con la calidad, continuidad y oportunidad que demanda el subprograma.

El incremento de un (1) formador deportivo permitirá atender los nuevos grupos conformados, ampliar la cobertura territorial de los Centros de Iniciación Deportiva y mantener una adecuada relación entre el número de beneficiarios y el personal encargado de orientar los procesos de formación deportiva. De esta manera, será posible brindar un

Metodología Insumo Nuevo: El profesional desarrollará actividades de apoyo al seguimiento operativo del proyecto de inversión, mediante la consolidación, organización, depuración y estructuración de la información generada por los diferentes subprogramas, suministrando insumos técnicos que faciliten el seguimiento institucional y la evaluación del avance del proyecto. Su intervención comprenderá la consolidación permanente de la información reportada por los responsables de los diferentes componentes del proyecto, verificando la consistencia documental de los soportes remitidos y organizando la información en matrices, bases de datos, tableros de control y demás instrumentos de seguimiento definidos para la administración del proyecto. Así mismo, apoyará la actualización de indicadores de ejecución, cronogramas operativos, reportes estadísticos y cuadros de seguimiento, consolidando la información proveniente de las actividades deportivas, recreativas, comunitarias y administrativas ejecutadas durante la vigencia, con el fin de mantener información organizada, confiable y disponible para el seguimiento institucional. Igualmente, elaborará reportes de novedades documentales, inconsistencias de información y alertas derivadas del proceso de consolidación de datos, suministrando al apoyo a la Coordinación Técnica insumos que faciliten la adopción de acciones de mejora y el seguimiento al cumplimiento de las metas del proyecto, sin emitir conceptos técnicos ni adoptar decisiones sobre la ejecución de los diferentes componentes. Apoyará igualmente la consolidación de la información requerida para la elaboración de informes institucionales, reportes de seguimiento al proyecto, rendición de cuentas y atención de requerimientos formulados por organismos de control, dependencias de la Administración Municipal y demás entidades competentes, limitando su intervención a la organización, consolidación y validación formal de la información suministrada por los responsables de cada subprograma. Finalmente, contribuirá al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento del proyecto mediante la actualización permanente de herramientas de control operativo, la consolidación de estadísticas de ejecución y la estructuración de información que facilite la evaluación integral del proyecto por parte del apoyo a la Coordinación Técnica y supervisor.	acompañamiento permanente durante las sesiones de entrenamiento, implementar de manera adecuada la metodología definida para el subprograma y garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades deportivas. Así mismo, este incremento fortalecerá la estrategia de descentralización de la oferta institucional, facilitando la atención de la población beneficiaria en las nuevas veredas incorporadas al proyecto y respondiendo al crecimiento de la demanda generado por la ampliación de las disciplinas deportivas y de los espacios de formación. Es importante señalar que el presente ajuste corresponde a la creación de un nuevo perfil contractual, sin perjuicio de la continuidad del equipo ya existente, el cual se mantendrá con el fin de ampliar la capacidad de atención y el crecimiento de la cobertura y la demanda de los procesos de formación deportiva. En consecuencia, el contratista desarrollará las mismas actividades contractuales definidas para los demás formadores deportivos del subprograma, atendiendo nuevos grupos y escenarios de intervención requeridos para el cumplimiento de las metas del proyecto. En consecuencia, el incremento de un (1) formador deportivo resulta técnicamente procedente, toda vez que responde al crecimiento de la demanda, a la ampliación de la cobertura territorial y al aumento de los procesos de formación deportiva desarrollados por los Centros de Iniciación Deportiva, contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el proyecto de inversión y garantizando una atención oportuna y de calidad a la población beneficiaria. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA. La presente modificación, consistente en incrementar de un (1) técnico adicional el número de técnicos de apoyo del subprograma Formando Talentos, no implica la creación de un nuevo perfil contractual, sino el fortalecimiento de la capacidad operativa del subprograma, así como en los principios que orientan la contratación estatal y la adecuada ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos públicos. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual de las entidades estatales debe estar orientada al cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la satisfacción de las necesidades colectivas. En desarrollo de este mandato, las entidades pueden realizar los ajustes necesarios durante la ejecución de los proyectos de inversión cuando estos resulten indispensables para garantizar el cumplimiento de las metas, indicadores y objetivos previstos, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente sustentadas en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Deportivo y Recreativo para la Integración Social, la Inclusión y el Bienestar en el Municipio de Popayán", el subprograma Formando Talentos ha evidenciado un incremento en la demanda de los procesos de formación deportiva, la ampliación de la cobertura territorial y el fortalecimiento de la oferta institucional dirigida a niños, niñas y adolescentes, circunstancias que hacen necesario fortalecer el equipo técnico inicialmente previsto para garantizar la adecuada prestación del servicio. En este contexto, el incremento de un (1) técnico adicional no implica la creación de un nuevo perfil ni la asignación de actividades diferentes a las ya definidas dentro del proyecto de inversión, sino el fortalecimiento de la capacidad operativa del subprograma mediante la incorporación de un nuevo integrante que desarrollará las mismas actividades técnicas-pedagógicas establecidas para los demás formadores deportivos. Esta medida permitirá distribuir de manera más eficiente las cargas de atención derivadas del aumento de beneficiarios, así como garantizar la continuidad de los procesos de formación deportiva y fortalecer la cobertura institucional en las diferentes veredas del municipio. Así mismo, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando estas no puedan ser atendidas con personal de planta o requieran conocimientos especializados, siempre que no impliquen el ejercicio de funciones permanentes propias de los empleos públicos ni el ejercicio de autoridad administrativa. En el presente caso, el técnico desarrolla actividades de apoyo técnico y metodológico propias de la ejecución del proyecto de inversión, orientadas a la implementación de procesos de formación deportiva en los Centros de Iniciación Deportiva (CID), sin asumir funciones administrativas, de dirección o supervisión propias de la entidad. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente modificar el proyecto incrementando de un (1) técnico adicional el número de técnicos de apoyo del subprograma Formando Talentos, sin perjuicio de la continuidad del equipo ya existente, el cual contribuye al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos y garantiza la aplicación de los principios de eficiencia, planeación, coordinación y eficacia que orientan la función administrativa y la contratación estatal. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. La ejecución del proyecto involucra múltiples subprogramas, actividades, eventos y procesos desarrollados de manera simultánea en diferentes escenarios del municipio, lo que genera un volumen permanente de información relacionada con la ejecución física de las actividades, el cumplimiento de metas, la cobertura poblacional, los indicadores de gestión y los productos del proyecto. La consolidación oportuna y organizada de esta información constituye un elemento indispensable para apoyar el seguimiento integral del proyecto, facilitar la elaboración de informes institucionales, atender requerimientos de organismos de control y suministrar información oportuna y de calidad para la toma de decisiones. En ese contexto, se requiere fortalecer el componente de seguimiento operativo mediante la vinculación de un profesional que apoye la consolidación, estructuración y organización de la información generada por los diferentes subprogramas, permitiendo que el apoyo a la Coordinación Técnica concenre su gestión en el análisis, la articulación técnica y el direccionamiento del proyecto. La incorporación de este perfil no responde a la creación de un nuevo nivel de coordinación, sino al fortalecimiento de los procesos de seguimiento operativo y
---	---



ALCALDIA DE POPAYAN

1.2) Actividad 6 (Incrementar estrategias de iniciación deportiva en disciplinas emergentes). *Se requiere modificar el valor de los insumos 2 y 3: Disminuir el valor del Insumo 2 en -\$18 900 000, por la fuente de financiación Recursos Propios. *Disminuir el valor del Insumo 3 en -\$2 300 000, por la fuente de financiación Recursos Propios. En consecuencia el valor de esta actividad se disminuye en - \$21 200 000		Valor Inicial Necesidad Actividad 6 Propios : \$ 679 823 950 SGP: \$ 0 Valor Inicial Insumo 2 Actividad 6 Propios : \$ 226 800 000 SGP: \$ 0 Valor Inicial Insumo 3 Actividad 6 Propios : \$ 82 800 000 SGP: \$ 0	Valor Final Necesidad Actividad 6 Propios : \$ 658 623 950 SGP: \$ 0 Valor Final Insumo 2 Actividad 6 Propios : \$ 207 900 000 SGP: \$ 0 Valor Final Insumo 3 Actividad 6 Propios : \$ 80 500 000 SGP: \$ 0	La disminución presupuestal solicitada en los insumos mencionados, se justifica por la reducción del tiempo real de ejecución para contratación de dichos perfiles, los cuales pasaron de 12 a 11 meses, cuyo inicio de labores se posibilita por un mes de respecto a la programación inicial, debido a los tiempos de las etapas de planeación, contratación pública y el cumplimiento de las reducciones por Ley de Garantías electorales. Para que esta disminución no afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto, esta Secretaría aplicará una reprogramación metodológica de las actividades para garantizar la ejecución del 100% de las metas físicas dentro de los 11 meses establecidos.
1.2) Actividad 7 (Promover el acceso a eventos deportivos y recreativos). *Se requiere modificar el valor de los insumos 6, 8 y 9: Incrementar el valor de Insumo 6 en \$305 500 000, así: \$155 500 000 por Recursos Propios y \$150 000 000 por Recursos SGP.		Valor Inicial Insumo 6 Actividad 7 Propios : \$ 1 351 389 700	Valor Final Insumo 6 Actividad 7 Propios : \$ 1 656 889 700	La consolidación de información necesaria para garantizar la trazabilidad de la ejecución, la disponibilidad de información confiable y la transparencia en el uso de los recursos, se fundamenta en las obligaciones institucionales asociadas al primerito de las obligaciones. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA. La incorporación del presente perfil encuentra sustento en los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, planeación y responsabilidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, conforme a los cuales la actividad administrativa y contractual debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la adecuada ejecución de los proyectos de inversión. De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo que requieran conocimientos profesionales. En este caso, el profesional brindará apoyo al seguimiento operativo del proyecto mediante la reprogramación y estructuración de información técnica, fortaleciendo la capacidad institucional para el seguimiento y la ejecución del proyecto conforme a los principios que orientan la gestión pública.

ALCALDIA DE POPAYAN
CERTIFICADO DE AJUSTE DEL REGISTRO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

-Disminuir el valor de Insumo 8 en -\$21.600.000 por Recursos Propios. -Disminuir el valor de Insumo 9 en -\$1 600.000 por Recursos Propios En consecuencia, el valor de esta actividad se incrementa en \$282.300.000	Propios : \$ 1.351.389.700	SGP: \$ 0	Propios : \$ 1.506.889.700	SGP: \$ 150.000.000	MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$477.500.000) no resulta suficiente para atender las necesidades reales identificadas para la ejecución de la Media Maratón Ciudad de Popayán, razón por la cual se requiere ajustar dicho valor hasta la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$783.000.000) Es importante precisar que este ajuste presupuestal no corresponde a una modificación del alcance del proyecto ni a un incremento injustificado del valor destinado al evento, sino al resultado de un análisis de las necesidades reales de la ciudad de Popayán, en el cual se determinaron las condiciones reales de operación, los requerimientos establecidos por las autoridades competentes y la actualización de los costos asociados a los bienes y servicios requeridos. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, se considera plenamente justificado el ajuste del presupuesto destinado a la realización de la Media Maratón Ciudad de Popayán, toda vez que permite garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar un evento con condiciones adecuadas de seguridad, organización, gestión del riesgo, atención a los participantes y servicios asociados, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el fortalecimiento de las competencias, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Deportivo y Recreativo para la Integración Social, la inclusión y el Bienestar en el municipio de Popayán 2026.
	Valor Inicial Insumo 8 Actividad 7	\$ 259.200.000	Valor Final Insumo 8 Actividad 7	\$ 237.600.000	
	Propios : \$ 259.200.000	SGP: \$ 0	Propios : \$ 237.600.000	SGP: \$ 0	
2.2) Aumentar el valor del certificado presupuestal del proyecto por 2.1) Adicionar el valor certificado de la Actividad 1 (Aumentar la promoción de hábitos y estilos de vida saludables) en \$350.814.600	Valor Inicial Insumo 9 Actividad 7	\$ 32.400.000	Valor Final Insumo 9 Actividad 7	\$ 30.800.000	La disminución presupuestal solicitada en los insumos mencionados, se justifica por la reducción del tiempo real de ejecución para contratación de dichos perfiles, los cuales pasaron de 12 a 11 meses, cuyo inicio de labores se postergó un mes respecto a la programación inicial, debido a los tiempos de las etapas de planeación, contratación pública y el cumplimiento de las restricciones por Ley de Garantías electorales. Para que esta disminución no afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto, esta Secretaría aplicará una reprogramación metodológica de las actividades para garantizar la ejecución del 100% de las metas físicas dentro de los 11 meses establecidos.
	Propios : \$ 32.400.000	SGP: \$ 0	Propios : \$ 30.800.000	SGP: \$ 0	
	Valor Inicial certificado Actividad 1	\$ 670.750.000	Valor Final certificado Actividad 1	\$ 1.021.564.600	
2.2) Adicionar el valor certificado de la Actividad 2 (Mejorar el fomento del deporte en la primera infancia) en \$204.385.400	Valor Inicial certificado Actividad 2	\$ 507.350.707	Valor Final certificado Actividad 2	\$ 711.736.107	
	Propios : \$ 443.350.000	SGP: \$ 64.000.707	Propios : \$ 647.735.400	SGP: \$ 64.000.707	
	Valor Inicial certificado Actividad 3	\$ 376.500.000	Valor Final certificado Actividad 3	\$ 518.500.000	
2.3) Adicionar el valor certificado de la Actividad 3 (Ejecutar programas deportivos dirigidos a personas con discapacidad) en \$142.000.000	Valor Inicial certificado Actividad 4	\$ 530.130.000	Valor Final certificado Actividad 4	\$ 733.930.000	
	Propios : \$ 343.200.000	SGP: \$ 33.300.000	Propios : \$ 485.200.000	SGP: \$ 33.300.000	
	Valor Inicial certificado Actividad 5	\$ 2.672.588.540	Valor Final certificado Actividad 5	\$ 3.554.588.540	
2.4) Adicionar el valor certificado de la Actividad 4 (Rescatar la identidad recreativa tradicional de Popayán) en \$203.800.000	Valor Inicial certificado Actividad 5	\$ 2.672.588.540	Valor Final certificado Actividad 5	\$ 3.554.588.540	
	Propios : \$ 2.672.588.540	SGP: \$ 0	Propios : \$ 3.554.588.540	SGP: \$ 0	
	Valor Inicial certificado Actividad 5	\$ 2.672.588.540	Valor Final certificado Actividad 5	\$ 3.554.588.540	
2.5) Adicionar el valor certificado de la Actividad 5 (Optimizar los procesos de formación deportiva) en \$882.000.000	Valor Inicial certificado Actividad 5	\$ 2.672.588.540	Valor Final certificado Actividad 5	\$ 3.554.588.540	
	Propios : \$ 2.672.588.540	SGP: \$ 0	Propios : \$ 3.554.588.540	SGP: \$ 0	
	Valor Inicial certificado Actividad 5	\$ 2.672.588.540	Valor Final certificado Actividad 5	\$ 3.554.588.540	



La presente solicitud se realiza con el fin de incorporar al certificado presupuestal del proyecto, recursos de balance y superávit, asignados a la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, mediante Decreto No 20261000002395 del 3 de julio de 2026, expedido por el Alcalde previa aprobación del Concejo Municipal.

2.6) Adicionar el valor certificado de la Actividad 6 (Incrementar estrategias de iniciación deportiva en disciplinas emergentes) en \$153.000.000	Valor Inicial certificado Actividad 6 Propios : \$ 307.000.000 SGP: \$ 0	\$ 307.000.000	Valor Final certificado Actividad 6 Propios : \$ 460.000.000 SGP: \$ 0	\$ 460.000.000
2.7) Adicionar el valor certificado de la Actividad 7 (Promover el acceso a eventos deportivos y recreativos) en \$1.916.000.000	Valor Inicial certificado Actividad 7 Propios : \$ 904.000.100 SGP: \$ 0	\$ 904.000.100	Valor Final certificado Actividad 7 Propios : \$ 2.670.000.100 SGP: \$ 150.000.000	\$ 2.820.000.100
2.8) Adicionar el valor certificado de la Actividad 9 (Fortalecer estímulos e incentivos a deportistas y entrenadores) en \$2.000.000.000	Valor Inicial certificado Actividad 9 Propios : \$ 163.700.000 SGP: \$ 0	\$ 163.700.000	Valor Final certificado Actividad 9 Propios : \$ 2.163.700.000 SGP: \$ 0	\$ 2.163.700.000
2.9) Adicionar el valor certificado de la Actividad 10 (Aumentar la formalización de organismos deportivos municipales) \$70.000.000	Valor Inicial certificado Actividad 10 Propios : \$ 60.000.000 SGP: \$ 0	\$ 60.000.000	Valor Final certificado Actividad 10 Propios : \$ 130.000.000 SGP: \$ 0	\$ 130.000.000
2.10) Adicionar el valor certificado de la Actividad 11 (Crear las guías metodológicas de los programas y subprogramas de la secretaría de deporte) en \$26.000.000	Valor Inicial certificado Actividad 11 Propios : \$ 1.647.314 SGP: \$ 0	\$ 1.647.314	Valor Final certificado Actividad 11 Propios : \$ 27.647.314 SGP: \$ 0	\$ 27.647.314
2.11) Adicionar el valor certificado de la Actividad 12 (Mejorar la medición y seguimiento del impacto de la oferta institucional del proyecto) en \$16.000.000	Valor Inicial certificado Actividad 12 Propios : \$ 28.000.000 SGP: \$ 0	\$ 28.000.000	Valor Final certificado Actividad 12 Propios : \$ 44.000.000 SGP: \$ 0	\$ 44.000.000

LOS VALORES DE RUBROS QUE PRESENTAN SALDO, NO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DEBIDO A QUE ESTÁN ASOCIADOS A UN PRODUCTO QUE NO SE ENCUENTRA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (4301038) Y DEBERÁN RECLASIFICARSE EN UN PRÓXIMO TRÁMITE DE AJUSTE AL PRODUCTO 4301032

Población objetivo inicial o anterior		24.730		Adición población objetivo		0		Población objetivo ajustada		24.730					
VALORES INICIALES DEL PROYECTO															
2.SOLICITUD AJUSTE ACTIVIDADES VIABILIZADAS MGA 2026															
VALORES INICIALES DEL PROYECTO				VALOR ANTERIOR MGA				VALOR ACTIVIDAD AJUSTADA MGA				VALOR PENDIENTE APROPIACIÓN ACTIVIDADES MGA			
Nº	PRODUCTO MGA (Código y nombre)	ENTREGABLE	ACTIVIDAD PROYECTO	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS
1		2.000 personas beneficiadas con actividades físicas dirigidas musicalizadas y asesoradas en adopción de hábitos y estilos de vida saludables.	1. Aumentar la promoción de actividades físicas dirigidas musicalizadas y asesoradas en adopción de hábitos y estilos de vida saludables.	\$ 703.245.000	\$ 597.900.000	\$ 0	\$ 323.850.000	\$ 346.900.000	\$ 0	\$ 494.664.600	\$ 526.900.000	\$ 0	\$ 208.580.400	\$ 71.000.000	\$ 0

ALCALDIA DE POPAYAN
CERTIFICADO DE AJUSTE DEL REGISTRO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

2	(4301037) Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	500 personas beneficiadas de las actividades físicas y/o deportivas dirigidas a la primera infancia	2. Mejorar el fomento del deporte en la primera infancia	\$ 766 330 993	\$ 64 000 707	\$ 0	\$ 443 350 000	\$ 64 000 707	\$ 0	\$ 647 735 400	\$ 64 000 707	\$ 0	\$ 118 595 593	\$ 0	\$ 0
3		280 personas en situación de discapacidad beneficiadas con actividades deportivas y/o recreativas	3. Ejecutar programas deportivos dirigidos a personas con discapacidad	\$ 485 200 000	\$ 36 000 000	\$ 0	\$ 343 200 000	\$ 33 300 000	\$ 0	\$ 485 200 000	\$ 33 300 000	\$ 0	\$ 0	\$ 2 700 000	\$ 0
4		280 personas en situación de discapacidad beneficiadas con actividades deportivas y/o recreativas	4. Rescatar la identidad recreativa tradicional de Popayán	\$ 596 083 000	\$ 273 530 000	\$ 0	\$ 358 400 000	\$ 171 730 000	\$ 0	\$ 481 200 000	\$ 252 730 000	\$ 0	\$ 84 883 000	\$ 20 800 000	\$ 0
5		2 500 niños, adolescentes y jóvenes beneficiados con procesos de iniciación deportiva	5. Optimizar los procesos de formación deportiva.	\$ 5 304 275 991	\$ 0	\$ 0	\$ 2 672 588 540	\$ 0	\$ 0	\$ 3 554 588 540	\$ 0	\$ 0	\$ 1 749 687 451	\$ 0	\$ 0
6	(4301007) Servicio de Escuelas Deportivas	450 jóvenes beneficiados con procesos de iniciación y formación en nuevas tendencias deportivas	6. Incrementar estrategias de iniciación deportiva en disciplinas emergentes	\$ 658 623 950	\$ 0	\$ 0	\$ 307 000 000	\$ 0	\$ 0	\$ 460 000 000	\$ 0	\$ 0	\$ 198 623 950	\$ 0	\$ 0
7		15 eventos deportivos y recreativos de Ciudad realizados.	7. Promover el acceso a eventos deportivos y recreativos.	\$ 2 742 726 581	\$ 150 000 000	\$ 0	\$ 904 000 100	\$ 0	\$ 0	\$ 2 670 000 100	\$ 150 000 000	\$ 0	\$ 72 726 481	\$ 0	\$ 0
8	(4301032) Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	8 Subprogramas deportivos y recreativos dirigidos a los subprogramas implementación deportiva.	8. Dotar de elementos pedagógico-deportivos a los subprogramas institucionales.	\$ 987 121 746	\$ 210 568 268	\$ 0	\$ 310 000 000	\$ 210 568 268	\$ 0	\$ 310 000 000	\$ 210 568 268	\$ 0	\$ 677 121 746	\$ 0	\$ 0
9	(4301001) Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	700 deportistas y/o entrenadores beneficiarios con estímulos y/o incentivos entregados	9. Fortalecer estímulos e incentivos a deportistas y entrenadores	\$ 2 281 450 000	\$ 0	\$ 0	\$ 163 700 000	\$ 0	\$ 0	\$ 2 163 700 000	\$ 0	\$ 0	\$ 117 750 000	\$ 0	\$ 0
10		90 organismos deportivos municipales atendidos.	10. Aumentar la formalización de organismos deportivos municipales.	\$ 183 600 000	\$ 0	\$ 0	\$ 60 000 000	\$ 0	\$ 0	\$ 130 000 000	\$ 0	\$ 0	\$ 53 600 000	\$ 0	\$ 0
11		1 guía metodológica realizada	11. Crear las guías metodológicas de los programas y subprogramas de la actividad de deporte.	\$ 81 600 000	\$ 0	\$ 0	\$ 1 647 314	\$ 0	\$ 0	\$ 27 647 314	\$ 0	\$ 0	\$ 53 952 696	\$ 0	\$ 0

(4301006) Documentos



ALCALDIA DE POPAYAN
CERTIFICADO DE AJUSTE DEL REGISTRO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

normativos		1 documento de medición realizado	12 Crear las guías metodológicas de los programas y subprogramas de la secretaría de deporte	\$ 48.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 28.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 44.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 0		
SUBTOTAL FUENTE TOTAL				\$ 14.808.257.261	\$ 1.331.998.975	\$ 0	\$ 5.915.735.954	\$ 826.498.975	\$ 0	\$ 11.466.735.954	\$ 1.237.498.975	\$ 0	\$ 3.339.521.307	\$ 94.500.000	\$ 0		
TOTAL				\$ 16.140.256.236	\$ 16.140.256.236	\$ 0	\$ 6.742.234.929	\$ 826.498.975	\$ 0	\$ 12.706.234.929	\$ 1.237.498.975	\$ 0	\$ 3.434.021.307	\$ 94.500.000	\$ 0		
3. SOLICITUD AJUSTE ACTIVIDADES VIABILIZADAS MGA 2027																	
VALORES INICIALES DEL PROYECTO				VALOR ANTERIOR MGA				VALOR ACTIVIDAD AJUSTADA MGA				VALOR PENDIENTE APROPIACION ACTIVIDADES MGA					
N°	PRODUCTO MGA (Código y nombre)	ENTREGABLE PROYECTO	ACTIVIDAD PROYECTO	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS	PROPIOS	SGP	OTROS		
1				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
2				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
3				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
SUBTOTAL FUENTE TOTAL				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
TOTAL ACTIVIDADES - VIGENCIAS DEL PROYECTO				\$ 16.140.256.236				\$ 6.742.234.929				\$ 12.706.234.929				\$ 3.434.021.307	
4. ESTRUCTURA FINANCIERA Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL 2026																	
FUENTE FINANCIACIÓN		No. FUENTE	PRODUCTO	CODIGO RUBRO	VALOR CERTIFICADO ANTERIOR			VALOR PRESENTE AJUSTE			VALOR CERTIFICADO TOTAL			SALDO			
		6501	4301001	2.3.2.02.02.006.029	\$ 0			\$ 0			\$ 0			\$ 0			
		6501	4301001	2.3.2.02.02.006.030	\$ 0			\$ 0			\$ 0			\$ 0			
		6501	4301001	2.3.2.02.02.009.093	\$ 60.000.000			\$ 0			\$ 60.000.000			\$ 0			
		6501	4301001	2.3.2.02.02.009.094	\$ 163.700.000			\$ 0			\$ 163.700.000			\$ 0			
		6501	4301006	2.3.2.02.02.009.088	\$ 29.647.314			\$ 0			\$ 29.647.314			\$ 0			
		6501	4301007	2.3.2.01.01.004.01.03.001	\$ 576.745.000			\$ 0			\$ 576.745.000			\$ 0			
		6501	4301007	2.3.2.02.02.009.091	\$ 2.050.300.000			\$ 0			\$ 2.050.300.000			\$ 0			
		6501	4301007	2.3.2.02.02.009.092	\$ 307.000.000			\$ 0			\$ 307.000.000			\$ 0			
		6501	4301037	2.3.2.02.02.008.119	\$ 1.229.000.000			\$ 0			\$ 1.229.000.000			\$ 0			
		6501	4301037	2.3.2.02.02.008.120	\$ 130.000.000			\$ 0			\$ 130.000.000			\$ 0			
		6501	4301038	2.3.2.02.02.009.089	\$ 104.000.000			\$ 0			\$ 98.500.000			\$ 5.500.000			
		6501	4301038	2.3.2.02.02.009.090	\$ 800.000.000			\$ 0			\$ 778.250.000			\$ 21.750.000			
		1301	4301007	2.3.2.01.01.004.01.03.002	\$ 45.543.540			\$ 0			\$ 45.543.540			\$ 0			
		1103	4301037	2.3.2.02.02.009.095	\$ 109.800.000			\$ 0			\$ 109.800.000			\$ 0			
		5801	4301038	2.3.2.02.02.009.099	\$ 100			\$ 0			\$ 0			\$ 100			
		6501	4301038	2.3.2.01.01.004.01.03.003	\$ 30.000.000			\$ 0			\$ 0			\$ 30.000.000			
		6501	4301032	2.3.2.02.02.008.208	\$ 280.000.000			\$ 0			\$ 280.000.000			\$ 0			
		6502	4301001	2.3.2.02.02.006.045	\$ 0			\$ 1.695.771.914			\$ 1.695.771.914			\$ 0			
		6502	4301037	2.3.2.02.02.008.372	\$ 0			\$ 450.000.000			\$ 450.000.000			\$ 0			
		6502	4301007	2.3.2.02.02.008.373	\$ 0			\$ 98.000.000			\$ 98.000.000			\$ 0			
		6502	4301037	2.3.2.02.02.009.202	\$ 0			\$ 190.000.000			\$ 190.000.000			\$ 0			

ALCALDIA DE POPAYAN

Sistema General de Participación (SGP)	6502	4301007	2.3.2.02.02.009.203	\$ 0	\$ 937 000 000	\$ 937 000 000	\$ 0
	6502	4301032	2.3.2.02.02.009.204	\$ 0	\$ 1 766 000 000	\$ 1 766 000 000	\$ 0
	6502	4301001	2.3.2.02.02.009.205	\$ 0	\$ 374 228 086	\$ 374 228 086	\$ 0
	6502	4301006	2.3.2.02.02.009.206	\$ 0	\$ 42 000 000	\$ 42 000 000	\$ 0
	SUBTOTAL PROPOS			\$ 5 915 735 954	\$ 5 553 000 000	\$ 11 411 485 854	\$ 57 250 100
	Agua pot y S. Básico	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Alimentación Escolar	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Educación Superior	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Infraestructura	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Infra. Infancia	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Infra. Juventud	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Infra. Cultura	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	4601	4301037	2.3.2.02.02.009.096	\$ 230 000 000	\$ 0	\$ 230 000 000	\$ 0
	4601	4301037	2.3.2.02.02.009.097	\$ 310 000 000	\$ 0	\$ 310 000 000	\$ 0
	4601	4301037	2.3.2.02.02.009.098	\$ 75 930 707	\$ 0	\$ 75 930 707	\$ 0
Prop. Gral. Deporte	4601	4301038	2.3.2.01.01.004.01.03.004	\$ 210 568 268	\$ 0	\$ 0	\$ 210 568 268
	4602	4301032	2.3.2.01.01.003.05.03.02	\$ 0	\$ 40 000 000	\$ 40 000 000	\$ 0
	4602	4301032	2.3.2.01.01.004.01.01.04.004	\$ 0	\$ 110 000 000	\$ 110 000 000	\$ 0
	4602	4301037	2.3.2.02.02.009.201	\$ 0	\$ 261 000 000	\$ 261 000 000	\$ 0
Prop. Gral. Libre Dest.	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Prop. Gral. Libre Invers.	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Riberénnes	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Salud	0	0	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL SGP			\$ 826 498 975	\$ 411 000 000	\$ 1 026 530 707	\$ 210 568 268	
SUBTOTAL OTRAS FUENTES			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Otras fuentes de financiación (Nación - Privados)			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
TOTAL CERTIFICADO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN			\$ 5 915 735 954	\$ 5 553 000 000	\$ 12 438 416 561	\$ 607 818 368	

5. ESTRUCTURA FINANCIERA Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL 2027

FUENTE FINANCIACIÓN	No. FUENTE	PRODUCTO	CÓDIGO RUBRO	VALOR CERTIFICADO ANTERIOR	VALOR PRESENTE AJUSTE	VALOR CERTIFICADO TOTAL	SALDO
Recursos Propios	0.00	0.00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL PROPIOS				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Sistema General de Participación (SGP)	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL SGP				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otras fuentes de financiación (Nación - Privados)	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	0.00	0.00	0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL OTRAS FUENTES				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL OTROS FUENTES				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL CERTIFICADO PORTFOLIOS DE FINANCIACIÓN				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL VALOR CERTIFICADO VIGENCIAS DEL PROYECTO				\$ 6,742,234.929	\$ 5,964,000.000	\$ 12,438,416.561	\$ 267,818.368

NOTA: (Si requiere más filas para relacionar rubros en el cuadro anterior, favor insertarlas en el documento en cada fuente de financiación)

6. ESTRUCTURA FINANCIERA SOLICITADA EN PESOS POR VIGENCIA

FUENTE/IGENCIA	2026	2027	TOTAL
VLOR TOTAL SOLICITUDES ANTERIORES	\$ 6.742.234.929	\$ 0	\$ 6.742.234.929
Municipio recursos propios presente solicitud	\$ 5.553.000.000	\$ 0	\$ 5.553.000.000
Municipio SGP presente solicitud	\$ 411.000.000	\$ 0	\$ 411.000.000



ALCALDIA DE POPAYÁN
CERTIFICADO DE AJUSTE DEL REGISTRO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Otras fuentes presente solicitud	\$ 0	\$ 0	\$ 0
----------------------------------	------	------	------

TOTAL SOLICITADO	\$ 12.706.234.929	\$ 0	\$ 12.706.234.929
------------------	-------------------	------	-------------------

7. REGIONALIZACIÓN			
Código	Nombre	Unidad de medida	Costo
4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Numero de personas	\$ 2.293.700.000
4301006	Documentos normativos	Numero de documentos	\$ 71.647.314
4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	Numero de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	\$ 4.014.588.540
4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	Numero de eventos	\$ 3.340.568.568
4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	Numero de personas	\$ 2.985.730.707
TOTAL			\$ 12.706.234.929

8. FOCALIZACIÓN (POLÍTICA TRANSVERSAL) - Tráner en cuenta catálogo de políticas transversales						
Producto MGA	Actividad Proyecto	Nombre Política transversal seleccionada	Categoría	Subcategoría	Cantidad Población	Valor SGP
4301037	2. Mejora el fomento del deporte en la primera infancia	Primera infancia, infancia y adolescencia	1. Primera infancia	1.7. Deporte, recreación, cultura, juego, tecnología y medio ambiente	500	\$ 647.735.400
	5. Optimizar los procesos de formación deportiva		2. Infancia	2.7. Deporte, recreación, cultura, juego, tecnología y medio ambiente	1.389	\$ 1.484.890.193
	3. Ejecutar programas deportivos dirigidos a personas con discapacidad		3. Adolescencia	3.7. Deporte, recreación, cultura, juego, tecnología y medio ambiente	1.111	\$ 1.187.698.347
4301037		Discapacidad e inclusión social	Discapacidad e inclusión Social	No aplica	280	\$ 343.200.000
4301037	1. Aumentar la promoción de hábitos y estilos de vida saludables	Equidad de la mujer			1.830	\$ 296.322.750
	4. Rescatar la identidad recreativa tradicional de Popayán				1.068	\$ 153.108.480
	6. Incrementar estrategias de iniciación deportiva en disciplinas emergentes		5.2 Sin subcategoría - Mujer libre de violencias		176	\$ 120.071.111
4301007					284	\$ 90.758.286
4301001	9. Fortalecer modelo de estímulos e incentivos a deportistas y entrenadores				6.538	\$ 4.323.784.567
TOTAL						\$ 4.811.861.830

NOTA: (Si requiere más filas para relacionar rubros en el Cuadro anterior, favor insertarlas)

El Proyecto es CONSISTENTE con las políticas, objetivos, programas y metas del Plan Municipal de Desarrollo vigente y se ammarca dentro del Plan en los siguientes niveles estratégicos.

NOMBRE PLAN DE DESARROLLO			ALIANZA CON POPAYÁN		
ARTICULACION POMI		NUMERACION POM	DESCRIPCION		
LINEA ESTRATEGICA		2	POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ	% ARTICULACION	
PROGRAMA		43	ALIANZA CON EL DEPORTE	100%	
			NOMBRE META PRODUCTO	INDICADOR	UNIDAD MEDIDA
		MGA 1	4301037	Numero de personas	Numero
		POM 1	2.43.11	Numero de beneficiarios de actividades y hábitos y estilos de vida saludables desarrollados en el sector urbano y rural del municipio	500
		POM 2	2.43.5	Numero de beneficiarios de las actividades físicas y/o deportivas dirigidas a la primera infancia, por instituciones educativas y/o comunitarias, y/o vendidas y/o corrigidas.	250

ALCALDIA DE POPAYAN
CERTIFICADO DE AJUSTE DEL REGISTRO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

PDM 3	2.43.10	Actividades recreativas, físicas y/o deportivas para personas con discapacidad	Número de beneficiarios de las actividades adaptadas para personas con discapacidad	Número	250
PDM 4	2.43.12	Actividades para el rescate y fortalecimiento de juegos tradicionales para la recreación y la actividad física	Personas con Actividades para el rescate y fortalecimiento de juegos tradicionales para la recreación y la actividad física	Número	2500
MGA 2	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	Número	2550
PDM 5	2.43.4	Oferta de disciplinas para la formación deportiva	Número de beneficiarios de las disciplinas ofrecidas para la formación deportiva	Número	2500
PDM 6	2.43.9	Oferta de disciplinas para la formación en nuevas tendencias deportivas	Número de beneficiarios de las disciplinas nuevas y nuevas tendencias	Número	450
MGA 3	4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	Eventos deportivos comunitarios realizados	Número	15
PDM 7	2.43.8	Recreación y deporte para el fortalecimiento de la convivencia	Número de actividades para la convivencia en el deporte y/o a través del deporte y/o cuidado del medio ambiente y/o de fortalecimiento para la integración, la convivencia, la paz y la inclusión en el deporte	Número	2
PDM 8	2.43.7	Eventos deportivos en diferentes modalidades y disciplinas	Número de eventos deportivos en el nivel territorial y/o regional y/o nacional en diferentes modalidades y disciplinas deportivas y/o con enfoque diferencial	Número	15
MGA 4	4301007	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Personas beneficiadas	Número	700
PDM 9	2.43.6	Estímulos e incentivos para el deporte	Número de beneficiarios de los estímulos y/o incentivos otorgados a personas, instituciones o equipos de personas destacadas	Número	700
MGA 5	4301006	Documentos normativos	Documentos normativos realizados	Número	2
PDM 10	2.43.1	Documentos de seguimiento - Fortalecimiento del gobierno territorial	Documentos de seguimiento - Fortalecimiento del gobierno territorial	Número	2

META O PRODUCTO



ALCALDIA DE POPAYAN
CERTIFICADO DE AJUSTE DEL REGISTRO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

MOTIVACION DE LA VIABILIDAD

El ajuste ha sido evaluado desde el punto de vista Técnico y Sectorial por el equipo de la Secretaría de DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE y para ambos aspectos ha declarado su favorabilidad. Con base en los anteriores conceptos del personal idóneo de la dependencia y teniendo en cuenta 1.- Su concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, y 2.- Los requisitos generales, se expide Concepto de Viabilidad favorable. El proyecto deberá tener una rigurosa supervisión de su cumplimiento y ejecutarse estrictamente con base en los costos de mercado de la ejecución de obra calificada y no calificada, insumos, alquileres, equipos, materiales y demás rubros incluidos en el proyecto. De la misma manera, se deberá tener en cuenta la ejecución de los recursos financieros, que las áreas involucradas en la ejecución del proyecto, aplicarán la destinación de los recursos del presente proyecto conforme a la distribución presupuestal determinada en el Plan de Desarrollo Municipal con plena observancia de las normas legales, contractuales y presupuestales para cada asunto en concreto y demás lineamientos establecidos en las normas que los regulen, incluso se ello implica modificar el proyecto. La Unidad administrativa responsable de la ejecución del proyecto, deberá garantizar el logro de las metas propuestas y velará en cualquier caso por una correcta ejecución del proyecto tal como fue aprobado. No se conceptúa sobre honorarios que excedan la tabla que reconoce la alcaldía municipal para este fin, toda vez que la Secretaría respectiva establece, reconoce, determina, define y acepta los criterios de contratación del personal que desarrollará las actividades del proyecto, su experiencia y nivel académico, con plena aceptación y conocimiento del titular de la carrera. Para cualquier adquisición y/o entrega de elementos (bienes y/o servicios) que se deriven de las actividades del proyecto como bienes muebles, materiales, insumos, auxilios, ayudas, incentivos, etc. se deberá contar con la respectiva viabilidad jurídica del municipio, garantizando el cumplimiento de la normalidad que la regule y/o el respectivo ingreso al almacén del municipio en caso de requerirse. Los negocios jurídicos que se requieran para efectuar las actividades y los recursos aprobados en este proyecto y sus modalidades de contratación, deberán determinarse por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio conforme a lo de su competencia.

NOTA. El proyecto estará sujeto a modificaciones en fuentes de financiación, plazo, valor y actividades, de acuerdo a la asignación de recursos y rubros presupuestales por los que estos sean asignados.

VICTOR RAMIRO MARTINEZ PEREZ
Secretario de Planeación

Proyecto
Archivado en
Aprobado
Cauda Rol
Certificación de registro (CER)
Viabilidad técnica, viabilidad sectorial, Documento Técnico, Presupuesto